



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024

Proceso 2020-00256

1. No se accede a la solicitud de ordenar al Banco Davivienda los dineros informados, por cuanto no consta a esta sede judicial el deposito de tales sumas.

Ahora, como quiera que en el presente asunto se informó a tal entidad financiera el embargo de la cuenta, por Secretaría requiérasele para que informe el trámite dado al oficio 283 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 20 del 14 de marzo de 2024.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría